

Exp. 87942

8234

Quito, 03 de marzo de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrarán copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por los cónyuges José Ribadeneira Fernández Salvador y Consuelo del Carmen Terán Wray a favor de la compañía URBANACCESS S.A., otorgada el 22 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, doctor José Villacís, para que sea incorporada en el expediente de la compañía.

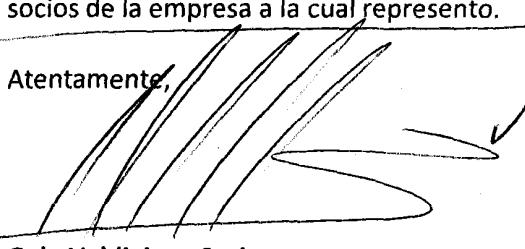
Dicha escritura fue objeto de una Escritura Aclaratoria, misma que adjunto en copia certificada, en la cual también se produjo la cesión de participaciones por parte de los cónyuges Álvaro Terán Wray y Patricia Mercedes López Molina a favor de la compañía URBANACCESS S.A., ante la Notario Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 2 de abril del 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Espejo, la cual no ha podido ser registrada en el Expediente de la compañía debido a un error de hecho que consta en los antecedentes de dicha escritura, razón por la cual se ha procedido a realizar la Declaración y Aclaración respectivas por mi parte como Gerente General.

Esta Declaración y Aclaración consta de escritura pública que se otorgó ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 9 de noviembre del 2009, y que en copia certificada adjunto.

Solicito que, en base a los documentos que acompaño, se sirvan registrar la cesión de participaciones que consta de esta comunicación, en el Expediente de la compañía.

Una vez realizado el cambio notificado, sírvanse conferir una nómina actualizada de socios de la empresa a la cual represento.

Atentamente,

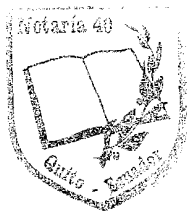

Galo Valdivieso Soriano
Gerente General
INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.


Dr. Fernando Carrera Durán
Mat. 2471 C.A.P.



Cesión Registrada
Adjunto nómina
@ 10/03/2010

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



DECLARACIÓN Y ACLARACIÓN

OTORGADO POR:

GALO JOSÉ VALDIVIESO SORIANO

GERENTE GENERAL DE

INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.

CUANTÍA: Indeterminada

DI 2 COPIAS

JIP

Escritura número.- 4980.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de noviembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón, comparece el señor Galo José Valdivieso Soriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía **INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Declaración que consta en las siguientes cláusulas:



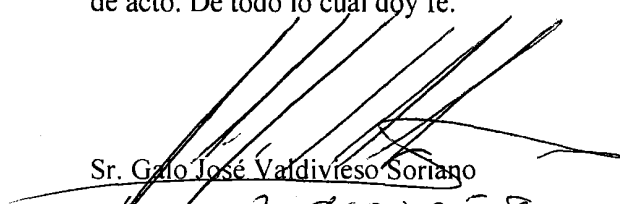
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento Galo José Valdivieso Soriano, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura Pública otorgada ante la Notario Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el dos de abril del dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo, se produjo en el mismo instrumento por una parte, la Aclaratoria a la Cesión de Participaciones de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA. realizada por los cónyuges José Ribadeneira Fernández Salvador y Consuelo Terán Wray a favor de la compañía URBANACCES S.A.; y, por otra parte, la Cesión de Participaciones de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA. realizada por los cónyuges Álvaro Terán Wray y Patricia Mercedes López Molina a favor de la compañía URBANACCES S.A. B) En la escritura mencionada en el apartado anterior, se incurrió en un error involuntario de hecho, cuando en el texto de la escritura, en la cláusula de Antecedentes, tanto en la primera parte de Aclaratoria de Cesión, como en la segunda parte, de Cesión de Participaciones, las partes comparecientes hacen referencia al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil nueve; cuando en realidad se desprende del Acta que se agrega en dicha escritura, que la Junta fue celebrada el **SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. TERCERA: DECLARACIÓN Y ACLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que lo hace, declara bajo juramento y aclara: UNO.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

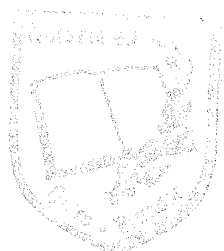


Que en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA., que la Cesión de Participaciones mencionada en la cláusula de Antecedentes del presente instrumento, se encuentra registrada en el Libro de Socios y Participaciones, de conformidad con el Acta de siete de febrero del dos mil nueve. DOS.- Que en la Escritura de Aclaratoria y Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Notario Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el dos de abril del dos mil nueve, a pesar que se hace referencia a la Junta de diecisiete de febrero de dos mil nueve, la intención de los comparecientes fue la de hacer mención a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el siete de febrero del dos mil nueve. TRES.- Que, en virtud de las declaraciones que realiza por medio de este instrumento, deslinda de toda responsabilidad a la Superintendencia de Compañías, por el error anteriormente mencionado. Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


Sr. Gerardo José Valdivieso Soriano

C.C. Nro. 170963725-8

El Notario




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170963725-8
 VALDIVIESO SORIANO GALO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
 28 NOVIEMBRE 1973
 012- 0352 09544 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]



ECUATORIANA***** V443314422
 CASADO INES CLARA ALVEAR PONCE
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
 BALD TRAJANO VALDIVIESO
 MARIA ROSA SORIANO
 QUITO 28/01/2003
 28/01/2015
 REN 0463909

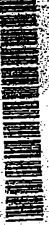


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0186 1709637258
 NUMERO CEDULA
 VALDIVIESO SORIANO GALO JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 22 de febrero del 2007

Ingeniero
Galo José Valdivieso Soriano
Presente.-



De mi consideración:

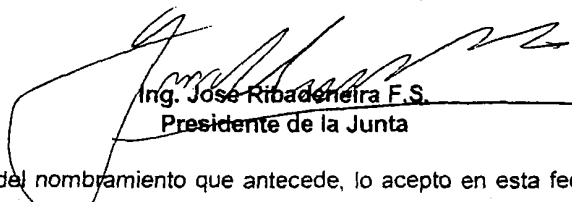
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy, 22 de Febrero del 2007, lo designó como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres años contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, a más de la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

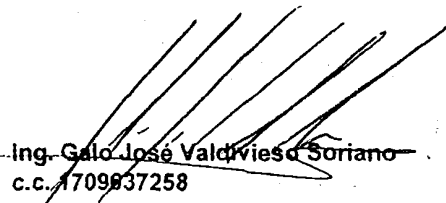
La Compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA. se constituyó bajo la denominación de Venturaroses Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Cantón Quito, el día 20 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Espejo el 13 de julio de 1999.

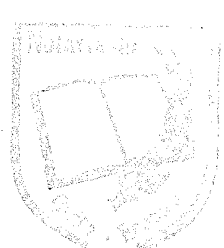
Posteriormente cambió su denominación al de INGÜEZA ROSES CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el día 30 de noviembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador del Cantón Espejo el 15 de febrero del 2007.

Atentamente,


Ing. José Ribadeneira F.S.
Presidente de la Junta

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha Quito, 22 de febrero del 2007


Ing. Galo José Valdivieso Soriano
c.c. 1709937258



Dr. Omar R. Rojas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON ESPEJO

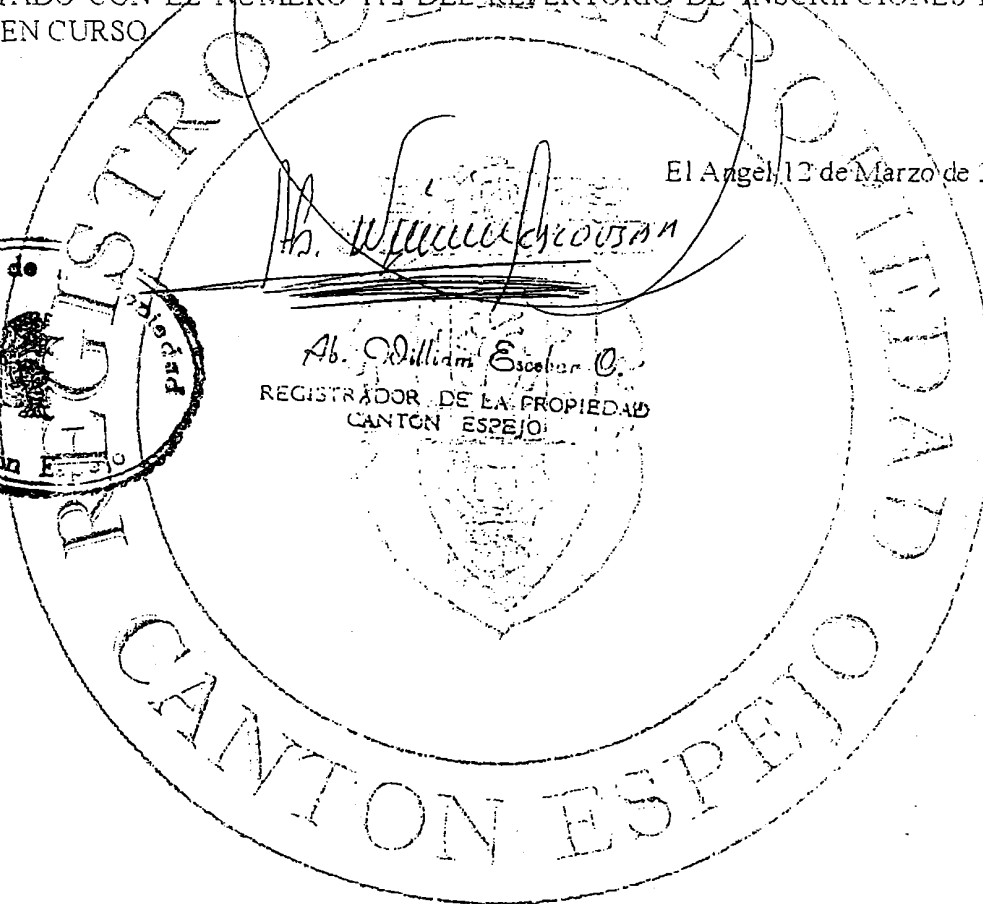
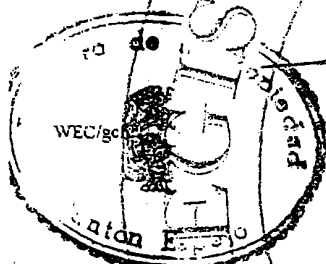
ABOGADO WILLIAM ESCOBAR C., REGISTRADOR

Telf. 977-245

RAZON.- EN ESTA FECHA SE ENCUENTRA INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA. LTDA., FAVOR DEL SEÑOR ING. GALO JOSÉ VALDIVIESO SORIANO, CONSTANTES EN LOS FOLIOS DEL 011 AL 012, BAJO LA PARTIDA NUMERO 002, DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTON ESPEJO, Y ANOTADO CON EL NUMERO 112 DEL REPERTORIO DE INSCRIPCIONES DEL AÑO EN CURSO.

El Ángel, 12 de Marzo de 2007

Ab. William Escobar C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESPEJO



ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, en el inmueble No. N 24-242 de la calle Toledo, el día de hoy, 22 de febrero del 2007, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, con la presencia de los socios señores Juan José Ribadeneira Terán, Ing. Galo Valdivieso Soriano, Sr. Alvaro Terán Wray, Sr. Josef Cvik Coorengel e Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador, todos por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Designación de Presidente y Gerente General de la compañía.

Preside esta reunión el Ing. José Ribadeneira F.S., Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de esta Junta, el Gerente General, Ing. Galo Valdivieso.

En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad, decide designar a los señores Juan José Ribadeneira Terán y Galo José Valdivieso Soriano como Presidente y Gerente General respectivamente.

La Junta dispone además que por secretaría se redacten los nombramientos correspondientes y una vez que sean aceptados, se los mande inscribir en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por el representante de la única socia de la compañía, para constancia de lo cual la suscribe junto con el Gerente General, Secretario de esta Junta. La Junta concluye a las 16:35

Ing. José Ribadeneira F.S.
Presidente

Ing. Galo Valdivieso S.
Gerente General

Sr. Josef Cvik Coorengel

Sr. Alvaro Terán Wray

Ing. Juan José Ribadeneira Terán



Dr. Conrado de la Cruz



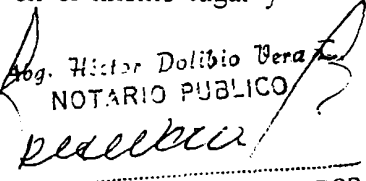
RAZON : de conformidad con el artículo dieciocho, inciso segundo de la Ley Notarial, en esta fecha, en dos fojas útiles, en el Registro de Escrituras públicas a mi cargo, Protocolizo el presente nombramiento que otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA LTDA a favor del señor INGENIERO GALO JOSE VALDIVIESO SORIANO, en las funciones de DE GERENTE GENERAL, y la correspondiente aceptación en la prenombrada Compañia. La cuantía es indeterminada. adjunta el acta de la Junta General extraordinaria y universal de socios en que se designa a sus personeros.

El Ángel, 1 de marzo del 2.006

El Notario



SE PROTOCOLIZO ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización

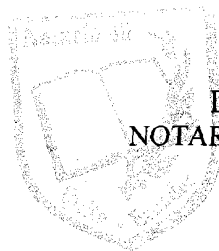
El Notario  
Abg. Hector Dolibio Vera
NOTARIO PUBLICO
EL ANGEL, CARCHI - ECUADOR

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 28

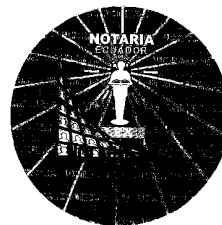
Quito 09 NOV 2009

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~
~~NOTARIO CHADRETESIMO DEL CANTON QUITO~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE ABRIL DE 2009.

CONTRATO: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Y

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA.

LTDA.

QUE OTORGAN

CONYUGES SR. ÁLVARO TERÁN WRAY, CON C.C. 170512499-6 Y SRA.

PATRICIA MERCEDES LÓPEZ MOLINA , CON C.C. 170496659-5

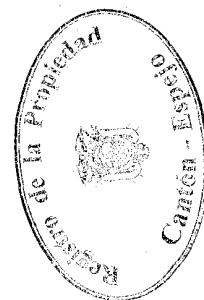
A FAVOR DE LA

COMPAÑIA URBANACCES S.A.

CUANTIA. USD: 400,00

DÍ 3 COPIAS

/cp..





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Y

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA

INGUEZA ROSES CIA. LTDA

QUE OTORGAN

CONYUGES SR. ÁLVARO TERÁN WRAY Y SU SRA.

PATRICIA MERCEDES LÓPEZ MOLINA

A FAVOR DE LA

COMPAÑÍA URBANACCES S.A.

CUANTIA. USD: 400,00

&&&&&&&&

Dí 3 copias

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy
DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ,
DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
celebración de la presente escritura las siguientes
personas: por una parte en calidad de CEDENTES, los



1 cónyuges José Ribadeneira Fernández Salvador y
2 Consuelo del Carmen Terán Wray, por sus propios y
3 personales derechos y por los que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada entre si; y, en
5 calidad de CESIONARIA comparece la compañía
6 URBANACCES S.A., representada legalmente por el
7 ingeniero Juan Carlos Farto Ribadeneira, en su calidad
8 de Gerente General y como tal representante legal; y, por
9 último en calidad de Cedentes, Álvaro Terán Wray y su
10 cónyuge Patricia Mercedes López Molina por sus propios
11 y personales derechos y por los de la sociedad conyugal
12 que tienen formada entre si.- Los comparecientes
13 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
15 de Quito, legalmente capaces ante la ley, a quienes
16 conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
17 cuyas copias se agregan a la presente escritura como
18 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el
19 contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** -
20 En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar
21 una que contenga una aclaratoria de una cesión de
22 participaciones y una cesión de participaciones sociales
23 que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES: CLAUSULA PRIMERA.-**
26 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de esta
27 escritura pública, por una parte en calidad de
28 CEDENTES, los cónyuges José Ribadeneira Fernández



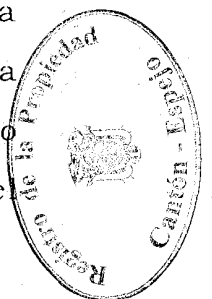
Dra. Ximena
Móreno de
Solines

NOTARIA 2a

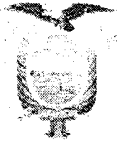


1 Salvador y Consuelo del Carmen Terán Wray, por sus
2 propios y personales derechos y por los que representan
3 de la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y,
4 en calidad de CESIONARIA comparece la compañía
5 URBANACCES S.A., representada legalmente por el
6 ingeniero Juan Carlos Farto Ribadeneira, en su calidad
7 de Gerente General y como tal representante legal. Los
8 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y
9 casados entre si los dos primeros, domiciliados en la
10 ciudad de Quito, y hábiles para contratar como en
11 derecho se requiere. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

12 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
14 Quito, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y
15 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Espejo, el trece de julio del mismo año, se constituyó la
17 compañía INGUEZA ROSES CIA. LTDA., bajo la
18 denominación Venturaroses Cia Ltda. b) Mediante
19 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
20 Cuarto del Cantón Quito, el uno de junio del dos mil
21 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Espejo, el ocho de septiembre del mismo año, se realizó
23 la fusión por absorción de las compañías Venturaroses
24 Cia Ltda., y Rosavaley Cia. Ltda., y se reformó y codificó
25 el estatuto social de la compañía, permaneciendo la
26 Compañía Venturaroses C. Ltda. c) Mediante escritura
27 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto
28 (suplente) del Cantón Quito, el treinta de noviembre del

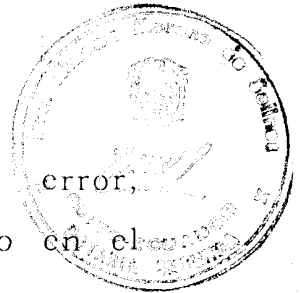


1 dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Espejo, el quince de febrero del dos mil siete, la
3 compañía Venturaroses Cia Ltda. cambió su
4 denominación a INGUEZA ROSES CIA. LTDA. d)
5 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
6 Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda
7 el veintidós de diciembre de dos mil ocho e inscrita en el
8 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Espejo el
9 seis de febrero del dos mil nueve, se realizó la cesión de
10 participaciones sociales en el capital social de la
11 compañía INGUEZA ROSES CIA. LTDA., mediante la cual
12 los cedentes cónyuges José Ribadeneira Fernández
13 Salvador y Consuelo del Carmen Terán Wray, cedieron a
14 favor de la compañía URBANACCES S.A. treinta y cuatro
15 mil ochocientos cuarenta y cuatro (34.844)
16 participaciones sociales de un valor de un dólar de los
17 Estados Unidos cada una. E) En el Acta de Junta General
18 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
19 INGUEZA ROSES CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de
20 Quito, el diecisiete de febrero del dos mil nueve y que se
21 adjunta a la presente como habilitante; se realiza una
22 aclaratoria en el sentido de que el número correcto de
23 participaciones que cede José Ribadeneira Fernández
24 Salvador y su cónyuge, a favor de URBANACCES S.A. en
25 la escritura pública de cesión de participaciones
26 mencionada en el punto d) de esta cláusula segunda, es
27 de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y
28 no treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro



Dra. Ximena
Mofeno de
Solines

NOTARIA 2a

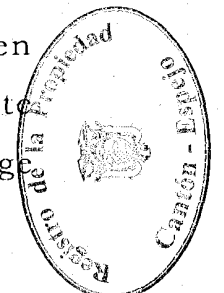


3
1 (34.844 y no 34.884) como consta por error,
2 concretamente en la cláusula quinta así como en el
3 cuadro de participaciones de la compañía que se
4 encuentran dentro de la mencionada escritura pública.

5 **CLÁSUSULA TERCERA.- ACLARATORIA:** Con los
6 antecedentes expuestos se aclara el texto de la escritura
7 pública de cesión de participaciones celebrada ante el
8 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio
9 Poveda el veintidós de diciembre de dos mil ocho e
10 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
11 cantón Espejo el seis de febrero del dos mil nueve en su
12 parte pertinente con respecto a que las participaciones
13 cedidas por parte de los cedentes, José Ribadeneira
14 Fernández Salvador y su cónyuge, señora Consuelo del
15 Carmen Terán Wray, a favor de la compañía
16 URBANACCES S.A., fueron en el número de treinta y
17 cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (34.844)
18 participaciones sociales y no treinta y cuatro mil
19 ochocientos ochenta y cuatro (34.884) participaciones
20 sociales como consta por error concretamente en la
21 cláusula quinta así como en el cuadro de participaciones
22 de la compañía que se encuentran dentro mencionada
23 escritura pública. En todo lo demás la escritura
24 aclarada permanece vigente y sin modificaciones.

25 **SEGUNDA PARTE.- CESION DE PARTICIPACIONES:**

26 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen
27 en la celebración de esta escritura pública por una parte
28 en calidad de Cedentes, Álvaro Terán Wray y su cónyuge



1 Patricia Mercedes López Molina por sus propios y
2 personales derechos y por los de la sociedad conyugal
3 que tienen formada entre si; y, en calidad de
4 CESIONARIA, la compañía URBANACCES S.A., a través
5 de su Gerente General, Juan Carlos Farto Ribadeneira,
6 como se desprende del nombramiento que se adjunta
7 como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos,
8 de estado civil casados entre sí, domiciliados en la
9 ciudad de Quito, y hábiles para contratar como en
10 derecho se requiere. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

11 **ANTECEDENTES:** La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Socios de INGUEZA ROSES S.A.
13 celebrada en la ciudad de Quito, el diecisiete de febrero
14 del dos mil nueve, autorizó al socio, Álvaro Terán Wray,
15 propietario de novecientos veintiocho participaciones
16 sociales para que ceda a favor de la compañía
17 URBANACCES S.A., cuatrocientas (400) participaciones
18 sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, en la forma que se indica a
20 continuación. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Con

21 estos antecedentes, los cedentes, cónyuges Álvaro Terán
22 Wray y Patricia Mercedes López Molina ceden y
23 transfieren cuatrocientas (400) participaciones sociales
24 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una que tienen en el capital social de la Compañía
26 INGUEZA CIA. LTDA., a favor de la compañía
27 URBANACCES S.A.. Estas cesiones se producen sin
28 ninguna reserva ni limitación, incluyendo todos los



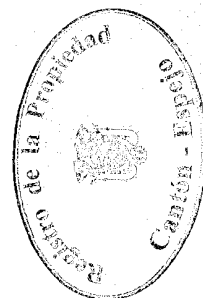
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

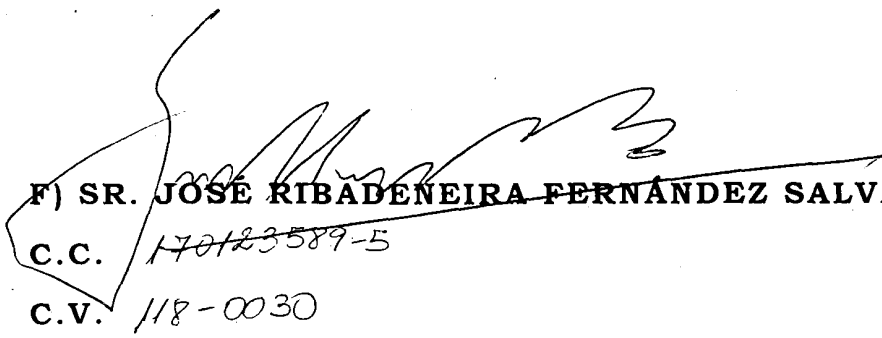
1 derechos societarios que de las participaciones sociales
2 se derivan. Los cesionarios aceptan las cesiones
3 realizadas a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:**
4 Las cesiones se las realiza por el valor nominal de las
5 participaciones sociales pagadas, esto es, la suma de
6 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
7 Norteamérica cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO**
8 **DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:** Con la presente
9 cesión de participaciones, el cuadro de capital de la
10 compañía queda establecido de la siguiente manera:
11
12

Socios	No. Participaciones	Valor USD\$	Porcentajes
URBANACCES SA	35.244	35.244	88.11%
Juan José Ribadeneira Terán	2.192.00	2.192.00	5.48%
Galo Valdivieso Soriano	2.036.00	2.036.00	5.09%
Álvaro Terán Wray	528	528	1.32%
	40.000.00	40.000.00	100%

13
14 Agregue usted, Señora Notaria las demás cláusulas de
15 estilo necesarias para la plena validez de este
16 instrumento. firmado) **Doctor Fernando Carrera Duran**
17 **Matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno**
18 **del Colegio de Abogados de Pichincha.** Hasta aquí la
19 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los

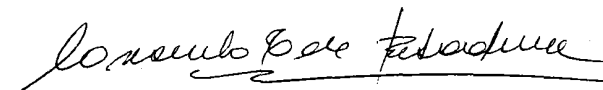


1 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
2 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Para
3 el otorgamiento del presente instrumento se observaron
4 todos los preceptos legales que la Ley dispone en estos
5 casos, de todo lo cual doy fe.

6
7
8
9
10
11 
F) SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

12 C.C. 170123589-5

13 C.V. 118-0030
14
15

16 
17 F) SRA. CONSUELO DEL CARMEN TERÁN WRAY

18 C.C. 1702444090

19 C.V. 188-0038
20
21

22 
23 F) SR. ALVARO TERÁN WRAY

24 C.C. 170512499-6

25 C.V. 139-0153
26
27
28

A CONTINUACION...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

... VIENEN MAS FIRMAS

Patricia I de Berón
F) SRA. PATRICIA MERCEDES LÓPEZ MOLINA

C.C. 170496659-5

C.V. 108-0104

Juan Carlos Farto Ribadeneira
F) SR. JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA

C.C. 170702721-3

C.V. 027-0014

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón

Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INGUEZA ROSES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 7 de febrero del 2009, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Luis Cordero s/n y Andalucía, siendo las 10:30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ingüeza Roses Cia Ltda., señores:

1. Juan José Ribadeneira Terán, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US \$2192 dólares de los Estados Unidos de América.
2. Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US \$2036 dólares de los Estados Unidos de América.
3. Álvaro Terán Wray, propietario de 928 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US \$928 dólares de los Estados Unidos de América.
4. URBANACCES S.A., propietaria de 34.844 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US \$34.844 dólares de los Estados Unidos de América.

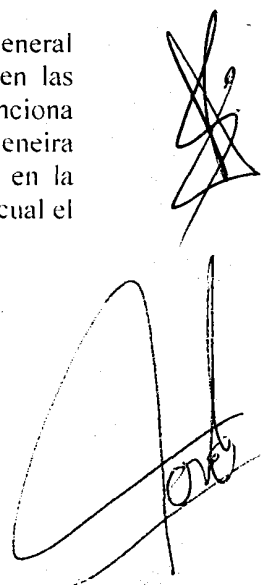
Estando presentes todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad los puntos del orden del día materia de esta Junta.- Preside esta Junta General, Juan José Ribadeneira Terán, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario, el Gerente General, Galo Valdivieso Soriano. El Presidente pide que por Secretaria se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aclaratoria a la Cesión de Participaciones celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del 2008, ante el Notario doctor José Villacís.
2. Autorización de transferencia de Participaciones.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar de la siguiente forma:

UNO.- ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2008.

Toma la palabra el socio, Juan José Ribadeneira Terán, y manifiesta a la Junta General que en la escritura de cesión de participaciones antes referida concretamente en las cláusula quinta, así como en el cuadro de participaciones de la compañía, se menciona que el número de participaciones sociales que cedió el socio José María Ribadeneira Fernández Salvador a favor de URBANACCES S.A., fue de 34.884, cuando en la realidad el número de participaciones que se cedieron fue de 34.844, razón por la cual el cuadro correcto vigente a la fecha de capital es el siguiente:



Handwritten signature and stamp, likely of the Gerente General Galo Valdivieso Soriano, located at the bottom right of the page.

Socio	Participaciones	Valor USDS	%
URBANACCES S.A	35.244	35.244	88.11%
Juan José Ribadeneira Terán	2.192.00	2.192.00	5.48%
Galo Valdivieso Soriano	2.036.00	2.036.00	5.09%
Álvaro Terán Wray	528	528	1.32%
	40.000.00	40.000.00	100%



DOS.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

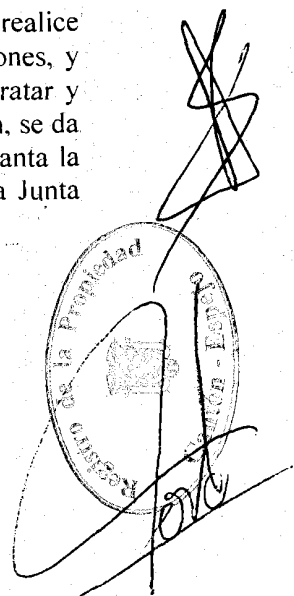
Toma la palabra el socio Álvaro Terán Wray, propietario de 928 participaciones sociales; quien manifiesta a la Junta General que es de su deseo el ceder y transferir parte de sus participaciones a favor de URBANACCES S.A. esto es cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada una, por lo que solicita a la Junta General, la respectiva autorización para transferir dichas participaciones.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, al socio Álvaro Terán Wray para que ceda y transfiera 400 participaciones sociales, conforme lo solicitado.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

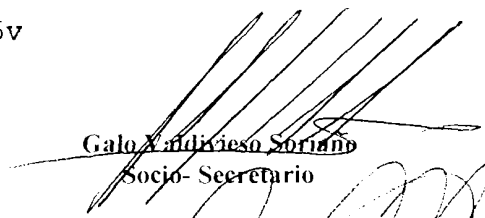
- URBANACCES S.A., propietaria de 35.244 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de USD\$ 35.244 dólares de los Estados Unidos de América;
- Juan José Ribadeneira, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de USD\$ 2192 dólares de los Estados Unidos de América;
- Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de USD\$ 2036 dólares de los Estados Unidos de América;
- Álvaro Terán Wray, propietario de 528 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de USD\$ 528 dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h30, firmando para constancia de los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.





Juan José Ribadeneira
Socio- Presidente Ad-Hoc



Galo Valdivieso Soriano
Socio- Secretario



Alvaro Terán Wray
Socio



Juan Carlos Farto
URBANACCES S.A
Socia

URBANACCES S.A.

QUITO-ECUADOR

Quito, diciembre 19 del 2008

Señor Ingeniero:

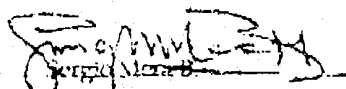
Juan Carlos Farió Ribadeneira

Presente.-

Cumpliendo llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANACCES S.A., en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2008, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer todas las funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

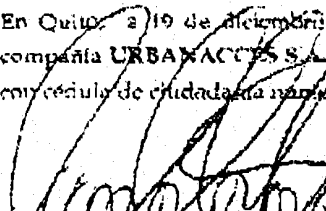
La compañía URBANACCES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 14 de septiembre de 2008, ante el Doctor Remigio Faveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 08 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 19 de diciembre de 2008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía URBANACCES S.A., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170702721-3, y con domicilio en la ciudad de Quito.


Juan Carlos Farió Ribadeneira

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14078 del Registro de nombramientos. Tapa de 139 22 DIC 2008
Quito, ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Socorro
REGISTRADOR MERCANTIL

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2536 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Mayo de 2009



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170188855-5

IDENTIFICACION FERNANDEZ SALVADOR 1932

IDENTIFICACION QUITO/GONZALEZ SUPERO

REG. CIVIL

10/18/2004

1940

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170188855-5

IDENTIFICACION FERNANDEZ SALVADOR 1932

IDENTIFICACION QUITO/GONZALEZ SUPERO

REG. CIVIL

10/18/2004

1940

[Signature]

[Portrait Photo]

REN 1018855

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE DICIEMBRE DE 2008 Referendum

118-0030

1701235895

NUMERO CEDULA

RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

JOSE

QUITO

PROVINCIA

GONZALEZ

PARROQUIA

[Signature]

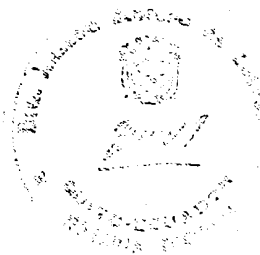
10/18/2004

De conformidad con la función prevista en el artículo 1 del Decreto No. 2325 publicado en el Registro Oficial No. 534 del 12 de Abril de 1970 y en el artículo 10 de la Ley Notarial, CERTIFICADO que el contenido es igual al documento que se me presentó.

[Signature]

Dra. Ximena Ribadeneira

NOTARIA ECUATORIANA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170244409-0
 TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 JULIO 1948
 003-1 0879 04730 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

Consuelo E de Teran



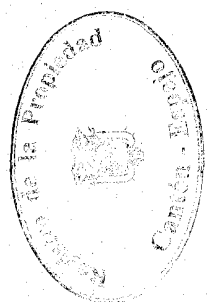
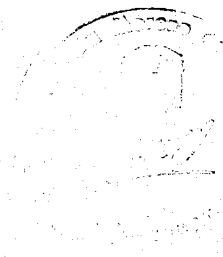
EQUATORIANA*****
 PASADO JOSE RIBADENEIRA
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 ERNESTO TERAN
 BERTHA WRAY
 QUITO 14/03/2008
 REN 0508804
 Pch



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2360 publicado en el Registro Oficial N° 504 del 12 de Abril de 1998 que ampara el Art. 12 de la Ley Notarial, CERTIFICANDO que el original que antecede es igual al documento que se tiene en poder.

Quito, 10 de Marzo de 2009
[Signature]
 Dr. Ximena [Signature]

NOTARIA

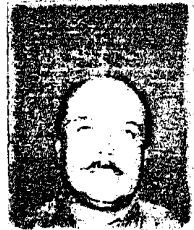


EQUATORIANA*****
 LUGAR PATRICIA MERCEDES LOPEZ MOLINA
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ERNESTO TERAN
 BEATRIZ WRAY
 QUITO
 08/08/2011

0100134



CITADANIA
 TERAN WRAY ALVARO ERNESTO
 PICHINCHA, QUITO/GONZALES SUAREZ
 05 NOVIEMBRE 1980
 015-1 0068 11317 M
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALES SUAREZ 1980



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

139-0153
 NÚMERO

1705124996
 CÉDULA

TERAN WRAY ALVARO ERNESTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2863 publicado en el Registro Oficial N° 594 del 12 de Abril de 1977 con vigencia en el Art. 10 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaño es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Marzo de 2011

Dra. Milena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA

Ciudadanía 1704966595
 LOPEZ MOLINA PATRICIA MERCEDES
 GUAYAS GUAYASQUIL/CARBO CONCEPCION/
 EL CARBO 1959
 GUAYAS GUAYASQUIL
 CARBO CONCEPCION/ 1959



EDUCACION TERCERA
 CASATE ALVARO E. TERAN MEAY
 SECUNDARIA QUEHACER. 10MESTRADO
 DONALDO LOPEZ
 MERCEDES MOLINA
 QUITO 18/01/2008

2700406

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

108-0104
 NUMERO

1704966595

LOPEZ MOLINA PATRICIA MERCEDES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

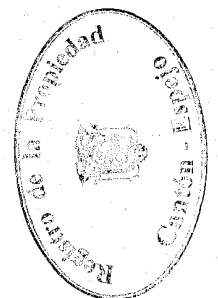
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2390 publicado en el Registro Oficial N° 504 del 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 38 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Mayo de 2009

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170702721-3

FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
11 AGOSTO 1976
004-A 0154 02715 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ (1977)

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334412222

CASADO MARIA GABRIELA RIBADENEIRA T
SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
CARLOS OSWALDO FARTO
SUSANA MARGARITA RIBADENEIRA
QUITO 25/04/2005
25/04/2017
REN 1470275
Pch

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

027-0014 NÚMERO
FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS
PICHINCHA PROVINCIA
CUMBAYA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

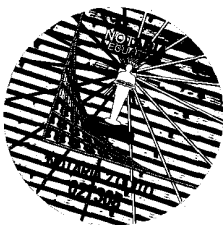
1707027213 CÉDULA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2369 publicado en el Registro Oficial No 554 del 12 de Abril del 2005 y de acuerdo al Art. 12 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que se otorga es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Marzo de 2009
Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

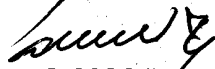
Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito,
a los tres días del mes de Abril del año dos mil nueve.



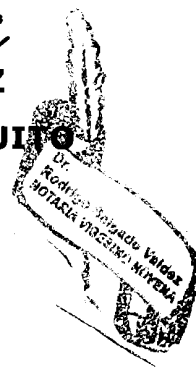
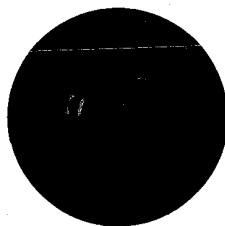
Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía VENTURAROSSES CIA. LTDA., hoy denominada INGUEZA ROSES CIA. LRDA., celebrada en esta Notaría el 20 de Mayo de 1999, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 02 de Abril del 2009.- Quito, a 19 de Enero del 2010.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDÉZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 18 a 24 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([RIBADENEIRA FERNANDEZ JOSE en calidad de ACLARANTE], [TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN en calidad de ACLARANTE], [COMPANIA URBANACCES S.A. en calidad de CESIONARIO], [TERAN WRAY ALVARO ERNESTO en calidad de CEDENTE], [LOPEZ MOLINA PATRICIA MERCEDES en calidad de CEDENTE], [COMPANIA INGUEZA ROSES CIA. LTDA. en calidad de COMPANIA]).



[Handwritten signature]
Abg. WILLIAM A. ESCOBAR C.

Firma del Registrador .

Ab. William Escobar C.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESPEJO**